



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCIA: SE DENOMINA COMERCIALMENTE: LUZ NEGRA LED DE 100 W, MARCA ONFORU

IDENTIFICACIÓN DE LA MERCANCÍA: El aparato objeto de consulta es una luminaria, tipo reflector provisto de carcasa, tapa de vidrio templado, fuente de LED y dispositivo de soporte, con todos los componentes eléctricos necesarios para su funcionamiento, utilizado en diversas aplicaciones. Contenido del paquete: 2 reflectores ultravioleta de 100W y manual del usuario.

APLICACIÓN: Para navidad, conciertos o fiestas. Una decoración que está recubierta con un agente fluorescente en la cara, el cuerpo o la ropa producirá un efecto fluorescente; fiesta de luz negra, iluminación de escenarios, pintura corporal, curado, endurecimiento, secado de tintas y para reveladores de marcos y muchas otras aplicaciones.



Estructura: tapa de vidrio templado, fuente de LED, soporte del proyector. (Manual de usuario pág. 11)
“La fuente de luz de esta luminaria no es reemplazable; cuando la fuente de luz llega a su fin de vida, toda la luminaria debe ser reemplazada.” (Manual de usuario pág. 5)

ANÁLISIS UNIDAD DE ARANCELARIO:

En la nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), se encuentran el capítulo 94, dentro de este, la partida 94.05 que contiene entre otros, las luminarias y aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores) y sus partes, no expresados ni comprendidos en otra parte.

De conformidad a lo estipulado en las Notas Explicativas del Sistema Armonizado de la partida 94.05, apartado I, señala que: *“Las luminarias y los aparatos de alumbrado de este grupo pueden ser de cualquier materia (excepto las materias contempladas en la Nota 1 del Capítulo 71) y utilizar cualquier fuente de luz (vela, aceite, gasolina, petróleo, gas de alumbrado, acetileno, electricidad, etc.). Cuando se trata de aparatos eléctricos pueden estar provistos de casquillos, interruptores, cables eléctricos con toma de corriente, transformadores, etc., o, como en el caso de las regletas para lámparas fluorescentes, de un cebador y un balasto (reactancia)”*.

Entre los principales tipos de luminarias y aparatos de alumbrado comprendidos, aquí se encuentran las lámparas de alumbrado para usos especiales.

El aparato objeto de consulta es una luminaria, tipo reflector provisto de carcasa, tapa de vidrio templado, fuente de LED y dispositivo de soporte, con todos los componentes eléctricos necesarios para su funcionamiento, utilizado en diversas aplicaciones, entre las que se encuentran la decoración, curado, secado de tintas y otras más. Es un aparato del tipo de los citados en la partida 94.05, motivo por el cual se excluye de ser considerado en la partida 85.39, como una lámpara y queda comprendido en el inciso arancelario siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
9405.42.00.00	Los demás, diseñados para ser utilizados únicamente con fuentes luminosas de diodos emisores de luz (LED). Las demás luminarias y aparatos de alumbrado, eléctricos. Luminarias y aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores) y sus partes, no expresados ni comprendidos en otra parte (...).



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, Reglas Generales Interpretativas 1 y 6 del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), y literal D de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, D.O. 186, T. 432 del 30/09/2021).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la LSA, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

CONCLUSIÓN: La peticionaria sugiere el código arancelario 8539.49.00.00 que comprende entre otros, las demás lámparas y tubos de rayos ultravioletas; sin embargo, al tratarse de una luminaria, tipo reflector, que en su estructura contiene una fuente LED y que incorpora todos los dispositivos eléctricos para su funcionamiento y el cable eléctrico para la conexión, sobrepasa los requerimientos de la partida 85.39, y por tanto, se clasifica en el inciso antes determinado.

Nota: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2019, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá **10 días hábiles** para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.